

CALENDARIO LABORAL- CUADRO HORARIO 2021
BANCO SANTANDER – Santander Personal

A. **JORNADA LABORAL:** (Convenio de Banca, Art.27.1)
Jornada máxima en cómputo anual: 1.700 horas.

B. **HORARIOS DE TRABAJO:**

1. **Partido:** Apartado III del Acuerdo de fecha 21-07-2020 sobre condiciones laborales para Santander Personal.

1.1 Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 15/09 y el 14/07):

. Tres días a la semana...ENTRADA a las 9:00 con posible aplicación flexible hasta las 9:30 (pausa mínima almuerzo de 1h.). SALIDA una vez cumplidas 8,5 horas de trabajo efectivo.

. Un día a la semana...ENTRADA a las 8:30. SALIDA a las 15:30 horas.

1.2. Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 15/07 y el 14/09).....ENTRADA a las 8:30. SALIDA a las 15:30 horas.

1.3. Viernes todo el año.....ENTRADA a las 8:30, con posible aplicación flexible hasta las 9:00 horas. SALIDA una vez cumplidas 5'5 horas de trabajo efectivo.

1.4. Libranza de todos los sábados del año.

2. **Distinto** por aplicación de los criterios de flexibilidad horaria previstos para el personal con hijos menores o familiares con discapacidad o mayores de 65 años, así como para el personal directivo, sus auxiliares y personal de producción (Gestores y Visitadores) así como para el resto de personal comercial, en los términos establecidos en el Art. 27.4 C.C. y, en su caso, Acuerdo de 23.09.2009

3. **Otros horarios,** al dorso, si los hubiera.

4. **Semana Fiesta Mayor** (Convenio de Banca, Art.27.6).
4 horas de trabajo efectivo.

C. **DESCANSO SEMANAL:** Domingos (Art.37.1 del Estatuto de los Trabajadores).

D. **VACACIONES:** 24 días laborables a disfrutar en los términos y condiciones establecidos en el art. 28 del Convenio de Banca y en el Acuerdo Colectivo de Banco Santander de 26.06.2018

E. **LICENCIAS:**

1. Cuatro jornadas de licencia acordadas con la Dirección. (Convenio de Banca art.35.1).

2. Un día de licencia adicional, a disfrutar los días 24, 31 de Diciembre o 5 de Enero, organizándose su disfrute en las distintas unidades por terceras partes y salvando las necesidades de servicio (Apartado quinto del Acuerdo Laboral en el Marco del Proceso de Fusión entre las entidades Banco Santander SA, Banco Popular SA y Banco Pastor SA de fecha 26.06.2018)

F. **FESTIVIDADES:**

1. Nacionales y Autonómicas (R.D.2001/1983, Art.45.4 y Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28.10.2020).

<i>DÍA DE CELEBRACIÓN</i>	<i>FESTIVIDAD</i>	<i>ÁMBITO</i>
Ver apartado de fiestas nacionales y autonómicas		

2. Municipales (máximo de 2, R.D. 2001/1983, Art. 46).

2.1. **Ver apartado de fiestas locales de los municipios de la provincia/Comunidad Autónoma**

2.2.

DIGITAL SALES

Apartado IX del Acuerdo de fecha 21-07-2020 sobre condiciones laborales para Santander Personal:

Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 15/09 y el 14/07):

- . ENTRADA a las 9:30 y SALIDA a las 18:30 horas. (pausa mínima almuerzo de 1h.).
- . Mantenimiento de un turno rotativo de 12:00 a 21:00 horas, de Lunes a Jueves, con pausa mínima de una hora para almuerzo.

Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 15/07 y el 14/09):

- . ENTRADA a las 8:30. SALIDA a las 15:30 horas.
- . Mantenimiento de un turno rotativo de 12:00 a 21:00 horas, de Lunes a Jueves, con pausa mínima de una hora para almuerzo.

Viernes todo el año.....ENTRADA a las 8:30 y SALIDA a las 15:00 horas.